

RESOLUCIÓN N° 15001-2-26-0318
FECHA: 06 DE JULIO DE 2026

Por la cual se determina la jornada laboral y de Atención al Público en la Curaduría Urbana 2 de Tunja para el día 07 de Julio de 2026

EL CURADOR URBANO 2 DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997, Artículo 9° de la Ley 810 de 2003, la Ley 400 de 1997, Decreto Nacional 092 de 2011, el Decreto Municipal 0241 de 2014, Decreto Municipal 406 de 2021, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y normas que los adicionen, modifiquen y/o complementen y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el **Artículo 2.2.6.6.1.3 del Decreto 1077 de 2015** establece: **“Autonomía y responsabilidad del curador urbano, El curador urbano es autónomo en el ejercicio de sus funciones y responsable disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por los daños y perjuicios que causen a los usuarios, a terceros o a la administración pública en el ejercicio de su función pública.”**

A su vez el **Artículo 2.2.6.6.6.2 del Decreto 1077 de 2015** establece en pertinencia: **“Despacho al público del curador urbano.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 962 de 2005, los curadores urbanos tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para un buen servicio, sin que su jornada pueda ser inferior a ocho (8) horas diarias en jornada laboral diurna. (...)

Que en virtud de las normas antes citadas este despacho determina el horario de trabajo para el día 07 de Julio de 2026 en jornada continua de 7:00 am a 3:00 pm para un total de ocho (8) horas, periodo durante el cual se atenderá al público y usuarios de esta Curaduría Urbana, sin detrimento del periodo establecido por el Artículo 2.2.6.6.6.2 del Decreto 1077 de 2015 para el efecto.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Determinar la jornada de trabajo para el día 07 de Julio de 2026 en jornada continua de 7:00 am a 3:00 pm para un total de ocho (8) horas, periodo durante el cual se atenderá al público y usuarios, en cumplimiento del Artículo 2.2.6.6.6.2 del Decreto 1077 de 2015.



Pag. – Continuación Resolución N° 15001-2-25-0318 del 06 de Julio de 2026

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la colocación de AVISO INFORMATIVO en lugar visible de la Curaduría Urbana 2 de Tunja a partir de la expedición del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CURADURÍA URBANA No. 2
TUNJA
NIT. 52312065-7
Ing. Carolina Pinilla Díaz
CURADOR URBANO No. 2

ING. CAROLINA PINILLA DÍAZ
Curador Urbano 2 de Tunja

Proyectó: MCUM